



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00266-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **GRUPO R5 LTDA.** contra **LEIDY JOHANNA PEÑA RODRÍGUEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACAS	HCX667	COLOR	PLATA BRILLANTE
MARCA	CHEVROLET	CHASIS	9GASA58M5DB057311
LINEA	SAIL	MODELO	2013
SERVICIO	Particular	CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a GRUPO R5 LTDA., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de GRUPO R5 LTDA.

Se reconoce personería al abogado Wilson Andrés Valencia Fernández, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 043 del 12 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe0c3e382d28cae301716044734a3fa317a6aa353267ed8b4d26faf5b3733b3**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>